	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

1. OBJETIVO

Autorizar la solicitud de reposición que permite importación libre de derechos e impuestos una cantidad igual de materias primas e insumos que se utilizaron en la elaboración de un producto que se exportó, para quien exporte cumpliendo con los requisitos legales, productos nacionales en cuya producción se hubiere incorporado materias primas e insumos importados sobre los cuales hayan pagado los derechos e impuestos a la importación o por reposición, con el fin de estimular valor agregado nacional a las materias primas e insumos que se importen con destino a incrementar las exportaciones.

2. ALCANCE

Aplica a las solicitudes presentadas por los usuarios de los programas de reposición ante el Grupo Sistemas Especiales de Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales para su evaluación y correspondiente devolución o autorización de la solicitud, mediante oficio que registra la información correspondiente de las materias primas e insumos a reponer: (i) Cuadro Insumo Producto, (ii) Número de identificación del programa de reposición autorizado, (iii) Códigos internos, (iv) Nombres técnicos y comerciales, (v) Subpartidas arancelarias, (vi) Unidades físicas; y (vii) Cantidades de las materias primas e insumos autorizadas para importación libre de derechos e impuestos.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CÓDIGO INTERNO – CI: Como su nombre lo indica son los códigos que los usuarios de los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación autorizados en virtud de los artículos 172 y 173 literal b), deberán identificar cada una de las materias primas e insumos de importación, mediante códigos ascendentes a partir del número cero uno (01), los cuales se deberán señalar en la declaración aduanera de importación temporal y en los cuadros insumo producto. La agrupación en un mismo código interno, de materias primas con distintas referencias comerciales, es factible si tienen el mismo nombre y características técnicas.

CUADRO INSUMO PRODUCTO – CIP: Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer. Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer. Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer. Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer.

MODALIDAD DE LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN: La Operación Directa de Reposición, es aquella operación de Sistemas Especiales de Importación - Exportación en la cual la persona natural o jurídica, la asociación empresarial, el consorcio o la unión temporal que importa las materias primas o insumos, efectúa directamente la producción y la exportación del bien o servicio, sin la intervención de terceras personas o asume a nombre propio la prestación del servicio destinado a la exportación de los bienes o de los servicios por ella producidos. La Operación Indirecta de Reposición, es aquella operación de Sistemas Especiales de Importación - Exportación en la cual la persona natural o jurídica, la asociación empresarial, el consorcio o la unión temporal que importa las materias primas o insumos, no es quien efectúa directamente la producción o exportación del bien o servicio, o no asume a nombre propio la prestación del servicio destinado a la producción o exportación de los bienes o servicios por ella producidos.

PROCESO PRODUCTIVO: Proceso mediante el cual se adiciona a unos insumos externos (VIE) o Materia prima un valor agregado nacional (VAN) a través de producción, mezcla, combinación, elaboración, transformación, manufactura, envase, empaque, armado, ensamble, reparación o reconstrucción. Las empresas que hacen uso de los Sistemas especiales de Importación Exportación - SEIEX mediante un estudio de Reposición de Materias Primas utilizan en su proceso productivo materias primas e insumos de origen nacional, importados por medios ordinarios o al amparo de los SEIEX, para convertirlas en un producto final de exportación.

REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS: Quien exporte bienes nacionales con el lleno de los requisitos legales, en cuya producción se hubieren utilizado materias primas o insumos importados sobre los cuales se hayan pagado tributos aduaneros o por reposición, tendrá derecho a que se le permita importar con el beneficio de que trata el artículo 179 del Decreto - Ley 444 de 1967 una cantidad igual de aquellas materias primas o insumos incorporados en el bien exportado

SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN: Se entiende por Sistemas Especiales de Importación - Exportación aquellas operaciones o programas que en virtud de lo previsto en el Decreto - Ley 444 de 1967, el Decreto 631 de 1985, la Ley 7ª de 1991 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, permiten a las personas naturales o jurídicas, a las asociaciones empresariales, consorcios y uniones temporales, según sea el caso, importar temporalmente al territorio aduanero colombiano, con exención o suspensión total o parcial de tributos aduaneros o con el diferimiento del pago del IVA, insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, o a la exportación de servicios. Las mercancías así importadas quedan en disposición restringida

4. GENERALIDADES

4.1 NORMATIVIDAD

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

Para el cumplimiento y desarrollo de este procedimiento, se debe tener en cuenta la aplicación de las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia: Artículos 83 y 209.

Decreto Ley 444 de 1967: Artículo 179. Sobre régimen de cambios internacionales y de Comercio Exterior.

Decreto 285 del 26 de febrero de 2020.

Resolución 1055 del 20 de Octubre de 2020: "Por la cual se reglamentan las disposiciones relativas a los Sistemas Especiales de Importación - Exportación contempladas en el Decreto 285 de 2020 y se deroga la Resolución 1649 de 2016".

Circular 022 de 2018 del MinCIT. Presentación de solicitud de autorización de reposición de materias primas e insumos en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

4.2. Vigencia y presentación de cuadro insumo producto - cip

Los Cuadros Insumo Producto - CIPs deben presentarse a través del aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE en el Módulo de "Cuadros Insumo Producto" en "Programa de Reposición de Materias Primas", una vez autorizado, pueden ser aplicados a un "Programa de Reposición de Materias Primas" estos son utilizados como soporte técnico para la autorización de la Reposición.

Se debe presentar un nuevo Cuadro Insumo Producto - CIP cuando: (i) haya un cambio en el nombre técnico y comercial de las materias primas o insumos importados, o del producto de exportación que implique variación de consumos de materias primas o insumos, (ii) se incluyan nuevas materias primas e insumos no contemplados en el momento de crear el cuadro insumo producto, (iii) exista cambio en las condiciones de producción que generan cambios en los consumos de materias primas e insumos, (iv) Si el porcentaje del Valor Agregado Nacional se incremente o disminuya en más de quince (15) puntos porcentuales y (v) se presente un cambio en la unidad física de algunas de las subpartidas arancelarias utilizadas en el Cuadro Insumo Producto - CIP.

4.3. Generación de códigos internos - c.i.

En el menú de "Administración de Códigos Internos" se ingresa la información de las materias primas e insumos así: (i) Numero del código interno - C.I., (ii) Subpartida arancelaria, (iii) Unidad Física generada automáticamente al ingresar la subpartida arancelaria, (iv) Tipo de Insumo (Materia Prima, Insumo o Insumo Ayuda al Proceso) y (v) Nombre Técnico y Comercial de la materia prima o insumo.

El usuario de acuerdo con un control interno genera los códigos internos, asignando el número ascendente iniciando por uno (1) y continuar de forma consecutiva; cada código será irreplicable y estará unido con una única subpartida arancelaria, nombre técnico y comercial y tipo de insumo.

4.4. Edición de códigos internos - c.i.


El aplicativo permite corregir la información de los códigos internos, siempre que el código a ajustar no exista en un CIP, eliminándolo y agregarlo de nuevo con la información correcta. Si el código se utilizó en un CIP en borrador, debe eliminarse primero el mencionado CIP para poder modificar el código interno.

4.5. Generación de cuadros insumo producto - cip

En el Menú "Generar CIP" se genera de manera individual los Cuadros Insumo Producto, la estructura del CIP está compuesta por:

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

Información de la Empresa Exportadora. Información previamente registrada en el aplicativo: Razón social de la empresa, NIT de la empresa, fecha de presentación del CIP.

Información del Producto de Exportación. Se relaciona el nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física, peso neto en kilogramos de la unidad física y valor FOB unitario USD. Si en el proceso productivo se realiza reacción química o se genera subproducto, de manera simultánea con el producto de exportación, se deberá indicar los nombres técnicos. El aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE calculará de manera automática los valores correspondientes con: Valor Agregado Nacional - VAN, Valor Insumos Externos - VIE, porcentajes del VAN y VIE y los rangos de los porcentajes del VAN y valor FOB aplicable al Cuadro Insumo Producto - CIP.

En la opción "Agregar Materias Primas e Insumos" activa la sección de ingreso de materias primas en el CIP, así:

Participación de la Materia Prima e Insumo Importado. Se identifica la materia prima e insumo con un código interno numérico que tendrá la sigla - CI, adicionalmente, en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE deberá relacionar el nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física y valores FOB unitarios USD, tipo de insumo (Materia Prima, Insumo o Insumo Ayuda al Proceso), consumo incluido el desperdicio, peso en kilogramos del consumo incluido el desperdicio, porcentaje de desperdicio y destino final del desperdicio (Sin desperdicio, Recirculación dentro del proceso productivo, Merma, Sin valor comercial - Destrucción, Sin valor comercial - Residuos, Con valor comercial - Desperdicio, Con valor comercial - Subproducto del desperdicio y Exportación o Reexportación).

4.6. Carga masiva de cuadros insumo producto - cips

Se debe preparar el archivo en excel "Archivo de carga masiva de CIP" que es una plantilla en la que se registra la información de los CIPs que se cargará en el aplicativo informático de la VUCE para generar los Cuadro Insumo Producto - CIPs masivamente.

Se debe ingresar al menú "Cargue Masivo CIPs", seleccionando el "Archivo de carga masiva de CIP" y al aceptar, los CIPs se cargan al aplicativo informático con la misma estructura del formulario en el que se generan los CIPs.


4.7. Estructura del archivo de carga masiva de cips

ÍTEM CIP. Identifica orden en que se van a cargar la información, con secuencia numérica desde uno (1), en esta fila se registra la información del producto, así: nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, valor FOB unitario (USD), peso en kg de la unidad física, preguntas existencia de subproducto o reacción química.

INSUMO. Campo que identifica una línea en de ingreso de información de cada materia prima o insumo y se registra: código interno, (i) Nombre técnico y comercial, (ii) Subpartida arancelaria, (iii) Valor FOB unitario (USD), (iv) Tipo de insumo (Materia Prima, Insumo o Insumo Ayuda al Proceso), (v) Consumo incluido el desperdicio, (vi) Peso del consumo incluido el desperdicio, (vii) Porcentaje del desperdicio, (viii) Destino del desperdicio (Seleccionar: Sin desperdicio, Recirculación dentro del proceso productivo, Merma, Sin valor comercial - destrucción, Sin valor comercial - Residuo, Con valor comercial - venta del desperdicio, Con valor comercial - venta subproducto del desperdicio y Exportación).

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

4.8. Opciones de consulta edición y radicación de cips

4.8.1. Menú histórico cips.

El menú "Histórico de CIPs" presenta la siguiente información: (i) Ítem carga masiva, (ii) Número del CIP, (iii) Nombre técnico y comercial del producto, (iv) Fecha de generación, (v) fecha de radicación y (vi) estado radicado, en estudio, autorizado o devuelto.

En esta opción los CIPs pueden ser: consultados.

4.8.2. Menú cips en borrador

El menú "CIPs en borrador" presenta la siguiente información: (i) Nombre técnico y comercial del producto, (ii) Fecha de generación.

En esta opción los CIPs pueden ser: (i) Editados, (ii) Eliminados o (iii) Radicados, para la asignación del número del CIP que inicia en uno (1) y continúa de forma consecutiva. Los CIPs radicados pasaran a evaluación, para devolución o autorización.

4.9. Evaluación de los cuadros insumo producto – cips de reposición

El Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales evalúa la correcta elaboración de los CIPs, y la pertinencia de consumos y desperdicios, a partir de la fecha de radicación el grupo tendrá quince (15) días para emitir el oficio de autorización o devolución, según sea el caso, también podrá efectuar requerimiento de información adicional o realizar visitas técnicas para efectos de continuar con la evaluación de la solicitud del programa. Los CIPs autorizados podrán ser aplicados al estudio de Reposición de Materias Primas.

4.10. Condiciones para presentar la solicitud de un programa de reposición de materias primas e insumos

Son condiciones para acceder a un programa de Reposición de materias primas e insumos estar inscritos en el Registro Único Tributario - RUT, en calidad de exportador y cuando aplique de importador y tener dentro de su objeto social las actividades para las cuales solicita la autorización. Si cuenta con programas autorizados de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, no deberá presentar incumplimientos de sus obligaciones.


4.11. Requisitos para presentar la solicitud del programa de reposición de materias primas

Son requisitos para acceder a un programa de Reposición de materias primas e insumos, presentar la solicitud del programa a través del aplicativo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) la cual debe contar con el aval de un economista.

La solicitud debe presentar lo siguiente: (i) Relación de los Cuadros Insumo Producto – CIP previamente autorizados que se aplican al programa de reposición, (ii) Relación de las declaraciones de exportación que se aplican al programa de reposición, en las que se indica el programa de reposición cuando aplique y el valor agregado nacional, (iii) Relación de las declaraciones de importación que aplican al programa de reposición, en las que se indica el programa de reposición para la importación con el beneficio de reposición, (iv) Adjuntar el Contrato de Operación Indirecta suscrito por los empresarios que intervengan, cuando aplica y (v) Adjuntar el documento resumen del programa, que es generado por el aplicativo

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

informático de la VUCE y que registra las cantidades a reponer de materias primas e insumos, este documento debe ser suscrito por el representante legal y economista.

Para la primera solicitud del Programa de Reposición el usuario podrá o no diligenciar en las declaraciones de exportación la casilla de Sistemas Especiales de Importación - Exportación. Para posteriores solicitudes de programas de reposición es obligatorio diligenciar la referida casilla.

La fecha de certificación de embarque de las declaraciones de exportación no podrá exceder los doce (12) meses y la fecha de levante de las declaraciones de importación no podrá superar los dos (2) años contados desde la fecha de la radicación de la solicitud del programa de Reposición y las importaciones deben haberse realizado con anterioridad a la fecha de certificación de embarque de las declaraciones de exportación que generan el derecho, y las materias primas e insumos amparados en dichas importaciones deben haber participado en el proceso de producción de los bienes exportados.

4.12. Evaluación de la solicitud del programa de reposición

El Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales verificará que se cumplan las condiciones requisitos y evaluará la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de radicación para emitir el oficio de autorización o devolución, según el caso, también podrá efectuar requerimiento de información adicional o realizar visitas técnicas para efectos de continuar con la evaluación de la solicitud del programa.

Si existe un requerimiento de devolución el usuario tendrá un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación para dar respuesta a la solicitud del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

El plazo para presentar ante la DIAN y aceptar las declaraciones de importación con el beneficio no podrá exceder de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la citada autorización del programa de reposición.

4.13. Acto administrativo de los programas de reposición

El oficio de Autorización contiene: (i) La Identificación del usuario, (ii) Número de identificación del programa de Reposición autorizado, asignado por el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales que inicia con la sigla REPO seguido del número consecutivo, (iii) Número de los Cuadros Insumo Producto aplicados al Programa, (iv) Cantidades de materia prima e insumo a Reponer autorizadas y (v) La vigencia para presentar las declaraciones de importación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.


Para las reposiciones con modalidad indirecta de importación con sesión de derechos a un tercero, se emite el mismo oficio de autorización dirigido a la empresa cesionaria para que importe las materias primas e insumos con el beneficio de reposición.

4.14. Presentación de los programas de reposición de materias primas en la ventanilla única de comercio exterior – vuce

En el menú “Presentación Programa de Reposición” se genera un “Programa o Estudio de Reposición” en estado borrador, al cerrarlo se puede retomar en “Estudios en Borrador”, la opción Presentación Estudio de Reposición, se selecciona una sola vez para cada programa de reposición.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

Los Programas de Reposición se podrán consultar, editar y radicar en el menú de “Estudios o Programas en Borrador” y en “Históricos de Estudio o Programas”.

4.15. Contenido del “programa o estudio de reposición”

Datos del registro del estudio: (i) Número Consecutivo de Generación se identifica con la sigla R, seguido del año, mes, día y un consecutivo numérico, (ii) Fecha de Generación. (iii) Número de Radicado, (iv) Fecha de Radicación y (v) Estado.

Datos de identificación del Exportador Titular del Programa de Reposición: Estos son previamente diligenciados en el módulo de actualización de datos y el aplicativo informático los trae automáticamente.

Datos del Economista: El Usuario debe diligenciar los datos de identificación del economista que avala la solicitud y anexar la tarjeta profesional vigente. Selecciona “Guardar” y se despliegan nuevas opciones para continuar con el diligenciamiento.

Etapas del Proceso Productivo: El Usuario debe diligenciar las etapas del proceso productivo iniciando por ingreso de las materias primas hasta obtener el producto final, mencionando desperdicios y subproductos.

Datos del Estudio: conformado por: (i) Sector productivo, selecciona una opción u otros y el sector se menciona en el módulo de proceso productivo, (ii) Fecha de Generación. (iii) Número de Radicado, (iv) Fecha de Radicación y (v) Estado.

Modalidad: Si selecciona directa, el aplicativo genera las ventanas: (i) Cuadro Insumo Producto, (ii) Listado Declaraciones de Importación, (iii) Listado Declaraciones de Exportación, (iv) Cantidad Posible a Reponer y (v) Generación Resumen del Estudio. Si selecciona Indirecta, se activan las mismas opciones y adicionalmente el campo: Relación de Empresas Modalidad Indirecta, para “Agregar Empresa” importadora a la que el exportador le otorga cesión de derechos y diligenciar los datos de la empresa importadora para emitir oficio de autorización al importador, los códigos internos, Las cantidades a sesionar y anexar el contrato de cesión de derechos. Si se trata de modalidad indirecta de producción, solo se ingresan los datos de la empresa productora, para realizar visita al productor si se requiere.

Cuadro Insumo Producto (Aplicados al Programa de Reposición de Materias Primas): Se aplican de manera indicando de manera individual los números de CIPs o por carga masiva solo los CIPS previamente autorizados, con el fin de vincularlos al Programa de Reposición.

Listado Declaraciones de Importación: El ingreso de las Declaraciones de Importación - DIM se puede realizar por: (i) Diligenciamiento individual en la opción “Agregar” se digita la información de la DIM y se adjunta la DIM en PDF una sola vez y en el campo “Doc. Adjunto-OK” se indica siempre SI, así hasta culminar con el ingreso del total de DIM, el aplicativo informático trae de manera automática la información de cada código interno - C.I., el usuario tiene posibilidad de editar, eliminar o guardar los registros o (ii). Cargue Masivo, en la opción “Cargue Masivo DIM”, seleccionando la plantilla diligenciada y seleccionando “Aceptar” se cargará al aplicativo informático de manera masiva la información de las DIM registrada en la plantilla en Excel “Archivo de Carga Masiva de DIM Reposición”.

Nota: Las Declaraciones de Importación con saldo de reposición anterior pueden utilizarse en la próxima reposición, siempre que cumplan con los plazos establecidos en la normatividad, el aplicativo informático trae automáticamente el saldo para aplicarlo a la nueva reposición.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

Listado Declaraciones de Exportación: El ingreso de las Declaraciones de Exportación - DEX se puede realizar por: (i) Diligenciamiento individual en la opción "Agregar" se digita la información del DEX y se adjunta en PDF una sola vez y en el campo "Doc. Adjunto-OK" se indica siempre SI, así hasta culminar con el ingreso del total de DEX, el aplicativo informático trae de manera automática la información de cada Cuadro Insumo Producto – CIP, el usuario tiene posibilidad de editar, eliminar o guardar los registros o (ii). Cargue Masivo, en la opción "Cargue Masivo DEX", seleccionando la plantilla diligenciada y "Aceptar" se cargará al aplicativo informático de manera masiva la información de los DEX registrada en la plantilla en Excel "Archivo de Carga Masiva de DEX Reposición".

Nota: El usuario tiene la opción de exportar a Excel la información registrada en los diferentes módulos de CIP aplicados, DIM, DEX y Cantidad Posible a Reponer.

Cantidad Posible a Reponer y Calcular: Con la información registrada de CIP aplicados, DIM y DEX en el programa de reposición, en la opción; "Cantidad Posible a Reponer" dando "Calcular" y aceptar, el aplicativo informático realiza el cálculo de las cantidades de materia prima consumidas por exportación y de las cantidades a reponer para cada código interno.

Nota: Para realizar ajuste a los Listados de CIP aplicados DIM, DEX, se deben borrar los cálculos, realizar ajustes, actualizar y volver a calcular.

Generación de Resumen del Estudio, firma Digital y radicación: En "Generación de Resumen del Estudio" y tomando la opción "Generar Resumen", el aplicativo genera el documento resumen en PDF, con la información del programa de reposición y las cantidades importadas, consumidas y a reponer, este documento debe ser firmado manualmente por el Representante Legal y economista, en la opción "Documentos Adjuntos", en "Agregar" y en "Seleccionar Archivo" se anexa con firma digital. Ingresando a "Estudios en Borrador" se radica el programa de Reposición y en "Histórico de Estudios" se consultan en sus estados de radicado, en estudio o aprobado.

Nota: La fecha de radicación del programa de radicación se aplica para el conteo de la vigencia de las Declaraciones de importación y de Exportación, que aplican al estudio, contados con la fecha de levante para las DIM término de dos años y con la fecha del DEX esté dentro del término de un año.

4.16 Estudios o programas de reposición en borrador

En este módulo se puede consultar, editar, eliminar y radicar los programas de Reposición.

4.17 Menú históricos de estudios o programas de reposición

En este módulo se puede consultar el programa de reposición en los diferentes estados: radicado, en estudio, devuelto o aprobado en el nuevo aplicativo.

4.18. Notas aclaratorias actividades


4.18.1. Evaluación de los Cuadros Insumo Producto de reposición

Información del producto

(i) Evaluar los nombres técnicos del producto, (ii) Revisando la subpartida arancelaria y correspondiente unidad física de exportación del producto convirtiéndose ésta en la base de cálculo del CIP, (iii) Evaluando que el peso de la unidad física del producto sea coherente con el nombre técnico del mismo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

Información de las materias e insumos

(i) Evaluar la coherencia de las materias primas e insumos relacionados en el CIP, que guarden relación con el nombre técnico del producto, (ii) Revisar subpartidas arancelarias de las materias primas e insumos y sus correspondientes unidades físicas de importación de las mismas, (iii) Evaluar que el consumo incluido el desperdicio de cada código interno este expresado en unidades físicas de importación y que representen las cantidades necesarias para la obtención de una unidad física de exportación del producto, (iv) Evaluar que el peso del consumo incluido el desperdicio sea el mismo valor para el consumo incluido el desperdicio, cuando la unidad física del C.I. sea kilogramo, (v) Evaluar que la sumatoria del peso del consumo de todas las materias primas e insumos no sea mayor al peso de la unidad física del producto, (vi) Evaluar que los porcentajes de desperdicio sean coherentes con la naturaleza de las materias primas, del producto y del proceso productivo, (vii) Revisar los destinos del desperdicio para cada código interno.

4.18.2. Módulos de la solicitud de Programa de Reposición de materias primas e insumos aplicativo informático:

1. Datos del registro del estudio, 2. Datos de identificación del Exportador Titular del Programa de Reposición, 3. Datos del Economista (adjunta la tarjeta profesional vigente), 4. Etapas del Proceso Productivo, 5. Datos del Estudio, 6. Modalidad, 7. Relación de Empresas Modalidad Indirecta (cuando aplica adjunta contrato de cesión de derechos), 8. Cuadro Insumo Producto (Aplicados al Programa de Reposición de Materias Primas, deben estar autorizados), 9. Listado Declaraciones de Importación (Adjunta las DIM), 10. Listado Declaraciones de Exportación (Adjunta los DEX), 11. Cantidad Posible a Reponer. 12. Generación de Resumen del Estudio (Adjunta documento resumen en PDF, firmado por el Representante Legal y economista con firma digital).

4.18.3. Verificar cumplimiento de condiciones de acceso a Reposición (i) Inscritos en el RUT como exportador e importador, (ii) Actividades se encuentran en el Objeto Social y (iii) No presentar incumplimientos de obligaciones en programas autorizados de (SEIEX-CI).

Verificar cumplimiento de los requisitos de la reposición: (i) Presentar la solicitud en (VUCE), (ii) Revisar que en los DEX se marque la casilla de los Sistemas Especiales a excepción de la primera reposición, (iii) Cumplir vigencia de DIM y DEX y que las importaciones sean anteriores a las exportaciones y las materias primas importadas hayan participado en el proceso de producción de los bienes exportados, (iv) Evaluación integral revisando que las materias primas e insumos y su información así como que los productos y su información registradas en el formulario de la VUCE sean las mismas que se registran en las DIM y DEX, revisar que las cantidades de materias primas importadas y cantidades de producto exportado registradas en el formulario de la VUCE correspondan con la información de las DIM y DEX, revisar que las materias primas importadas según DIM y productos exportados según DEX se encuentren en los CIPS aplicados al programa. Esta evaluación puede requerir solicitud de visita técnica presencial o virtual para aclarar temas evaluados. Posteriormente, puede realizarse autorización o requerimiento para que se realicen los ajustes pertinentes.

4.19. Riesgos

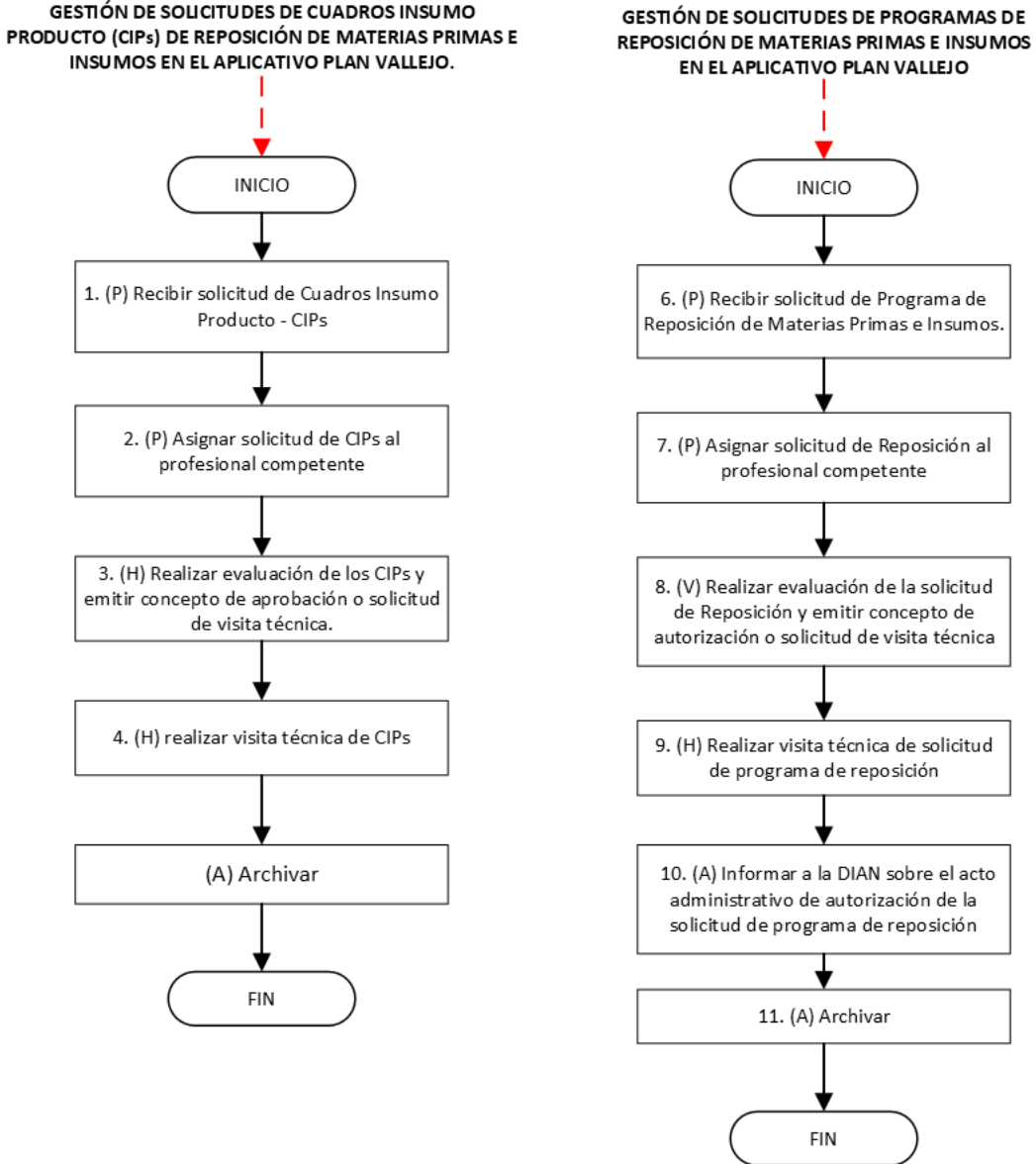
- * Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- * Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)




6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CUADROS INSUMO PRODUCTO (CIPs) DE REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS EN EL APLICATIVO PLAN VALLEJO.				
1	(P) Recibir solicitud de Cuadros Insumo Producto - CIPs	Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Recepcionar la solicitud del usuario de los Cuadros Insumo Producto (CIP) a través del aplicativo informático Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	Aplicativo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
2	(P) Asignar solicitud de CIPs al profesional competente	Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Asignar al profesional la evaluación de los Cuadros Insumo Producto de reposición a través del aplicativo informático Sistemas Especiales de Importación - Exportación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en el cual queda el registro de: "Fecha de Radicación", "Estado (en estudio)", "Fecha de Generación", "Producto", "Subpartida Arancelaria", "Numero de CIP" y "Empresa". Tiempo: 5 días	Registro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
3	(H) Realizar evaluación de los CIPs y emitir concepto de aprobación o solicitud de visita técnica.	Responsable asignado., Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Evaluar los Cuadros Insumo Producto de reposición teniendo en cuenta la nota aclaratoria numeral 4.20.1 Nota: Como resultado del análisis, el responsable asignado podrá solicitar a la Coordinadora del Grupo la realización de visita técnica presencial o virtual para verificar el proceso productivo, consumos de materias primas, desperdicios y forma de elaboración de los CIPs. En caso de que no se pueda llevar a cabo la visita técnica, se podrá efectuar un requerimiento de información. Una vez emitido el concepto de autorización se elabora el oficio por gestión documental para firma de la Coordinadora del Grupo SEIEX-CI. El sistema generará el número de autorización del cuadro insumo Tiempo: 15 días	VUCE y oficio de autorización por Gestión Documental Oficio de notificación de visita de técnica
4	(H) realizar visita técnica de CIPs	Responsable asignado., Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Adelantar la visita técnica, posteriormente el responsable asignado emitirá concepto de autorización o devolución de los CIPs a la empresa, según sea el caso. Nota: La solicitud podrá devolverse en caso de que se requiera.	Informe de visita técnica de CIPs VUCE y oficio de autorización o devolución por Gestión Documental
5	(A) Archivar	Secretaria(o) Ejecutiva	Archivar los oficios generados durante el proceso de evaluación, de acuerdo a la TRD (Tabla de Retención Documental) y la norma del Archivo General de la Nación.	FUID (Formato único de inventario documental)
PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PROGRAMAS DE REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS EN EL APLICATIVO PLAN VALLEJO				
6	(P) Recibir solicitud de Programa de Reposición de Materias Primas e Insumos.	Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y	Recibir la solicitud presentada a través del aplicativo informático de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - VUCE. Ver nota aclaratoria numeral 4.20.2.	Aplicativo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
		Comercializadoras Internacionales.		
7	(P) Asignar solicitud de Reposición al profesional competente	Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	El programa de reposición es asignado a través del aplicativo informático - VUCE, en el cual queda el registro de: "Consecutivo de Generación", "Nit Empresa", "Fecha de Generación", "Estado", "Consecutivo de Radicación (REPO-AAMMDD-número consecutivo)" "Fecha de Radicación" "Modalidad" y "Razón Social". Tiempo: 2 días	Registro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
8	(V) Realizar evaluación de la solicitud de Reposición y emitir concepto de autorización o solicitud de visita técnica	Responsable asignado., Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Evaluar la solicitud del programa de reposición dentro del mes siguiente a la fecha de radicación para emitir concepto de aprobación y elaborar oficio por gestión documental para firma de la coordinadora del Grupo SEIEX-CI. Mediante archivo en Excel compartido en la plataforma de Microsoft Teams es visible y editable para los responsables asignados del tema de reposición. En este cuadro se asigna el número del programa de reposición. Nota: Como resultado del análisis, el responsable asignado podrá devolver la solicitud y solicitar cuando se considere necesario, a la Coordinadora del Grupo la realización de visita técnica para verificar el proceso productivo, consumos de materias primas, desperdicios y CIPs. En caso de que no se pueda llevar a cabo la visita técnica, se podrá realizar devolución de la solicitud. Ver nota aclaratoria numeral 4.20.3. Tiempo: 1 mes	Oficio por Gestión documental dirigido al exportador de autorización de Reposición. Oficio de notificación de visita de técnica
9	(H) Realizar visita técnica de solicitud de programa de reposición	Responsable asignado., Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Adelantar la visita técnica presencial o virtual, posteriormente el responsable asignado registrará en el informe inconsistencias encontradas para que se corrijan. Posteriormente una vez radicada la solicitud por la empresa se emitirá concepto de autorización. Nota: Como resultado de la visita, se dejan compromisos de visita.	Informe de visita técnica de solicitud de reposición. VUCE y oficio de autorización o devolución por Gestión Documental.
10	(A) Informar a la DIAN sobre el acto administrativo de autorización de la solicitud de programa de reposición	Responsable asignado., Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Informar a la DIAN sobre el acto administrativo de autorización de la solicitud de programa de reposición, con el fin de corroborar la veracidad de la solicitud de importación con beneficio de exención de impuestos ante la DIAN, de acuerdo a su competencia.	Oficio de autorización de reposición con copia a la DIAN.
11	(A) Archivar	Secretario Ejecutivo	Gestión documental emite oficios: de Acto administrativo de autorización, devolución o notificación de visita para ser archivada en el expediente correspondiente. También se archivan los informes de visita según lo contemplado en el procedimiento de archivo y según la norma del Archivo General de la Nación.	FUID (Formato único de inventario documental)
12	(A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento	Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-	Las acciones de mejora se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Gestión de no conformidades, observaciones y notas de mejora."	Acciones de mejoramiento

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva				
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION				
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
	continuo del proceso	Exportación y Comercializadoras Internacionales.		

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	No aplica	Aplicativo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
2	No aplica	Registro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)
3	No aplica	VUCE y oficio de aprobación por Gestión Documental. Oficio de notificación de visita de técnica
4	No aplica	VUCE y oficio de devolución por Gestión Documental. Oficio de notificación de visita técnica
5	No aplica	Lista de asistencia - Informe de visita técnica de CIPs
6	GD-FM-006	FUID (Formato único de inventario documental)
7	No aplica	Acto administrativo por Gestión documental dirigido al exportador de autorización de Reposición.
8	No aplica	Acto administrativo por Gestión documental dirigido al importador de aprobación de Reposición y cantidades a sesionar.
9	No aplica	Acto administrativo dirigido al exportador de devolución o de notificación de visita.
10	No aplica	Lista de asistencia - Informe de Visita y Acto administrativo de autorización o negación.
11	No aplica	Acciones de mejoramiento
12	No aplica	Acto administrativo


8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO						
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: FC-PR-016 V04.</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">REVISÓ</th> <th style="width: 50%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> SANDRA PATRICIA SANCHEZ MEJIA Cargo: Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. </td> <td> LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior </td> </tr> <tr> <td> CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones </td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la ultima versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	SANDRA PATRICIA SANCHEZ MEJIA Cargo: Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior	CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones	
REVISÓ	APROBÓ							
SANDRA PATRICIA SANCHEZ MEJIA Cargo: Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.	LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior							
CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones								

9. FLUJO DE APROBACIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva					
	AUTORIZACION REPOSICION MATERIAS PRIMAS E INSUMOS MEDIANTE LOS SISTEMAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION					
	Código:	IE-PR-022	Versión:	00	Fecha:	12/06/2026

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Andres Torres	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Contratista OAPS	Cargo:		Cargo:	

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso